

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE “DERECHO A LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL 2014”.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el derecho a la organización, gestión y ejecución del Mercado Medieval de las Tres Culturas 2015, a celebrar en Miranda de Ebro, durante los días 1, 2 y 3 de mayo de 2015.

Características:

- a) **Lugares de celebración:** Plaza de la Fuente, C/ El Racimo, Plaza de España, C/ San Juan, C/ Los Hornos y las zonas utilizables en los tres espacios que constituyen la Plaza del Mercado en las fechas previstas para la celebración de la actividad. Todos los puntos citados se encuentran en el Casco Histórico de la Ciudad.
- b) **Carácter del Mercado:** Tanto los Puestos, como los Talleres, Espectáculos de Animación y Decoración general del Mercado habrán de recrear la época medieval, evitando todo tipo de anacronismos y proyectando la convivencia entre culturas presentes en aquella fase histórica (cristiana, árabe y judía).
- c) **Número de Puestos de Venta:** El número mínimo será de 70. Los correspondientes a la venta de productos de alimentación no podrá superar el 50% del número total de puestos instalados. El número de “puestos hosteleros” (asadores, creperías, sidrerías, pulperías, puestos de falafel, teterías, etc) no podrá ser mayor de 6, equilibrándose así el impacto del Mercado respecto a los establecimientos de hostelería existentes en el Casco Viejo.
- d) **Número de Talleres:** Se instalarán un mínimo de 4, que ofrecerán demostraciones de sus respectivas especialidades (por ejemplo: herrería, cantería, vidrio, papel, caligrafía, carpintería, zapatería, joyería, cerámica, ...).
- e) **Espectáculos de Animación de Calle:** Se entiende como espectáculos de animación, además del teatro o la música, los pasacalles, cuenta cuentos, malabares, cetrería, etc. Algunas de las mencionadas actividades habrán de estar específicamente enfocadas al público infantil, y otras ser desarrolladas en horario nocturno. Las empresas deberán concretar en sus respectivas ofertas la descripción de los espectáculos, nombre de las Compañías o artistas individuales, duración de los actos, público al que están dirigidos y

número de pases diarios, etc., aportando documentación gráfica de los mismos.

- f) **Decoración:** El Mercado Medieval deberá recrear, en su conjunto, una época histórica vivida por nuestra Ciudad. De ahí que los productos, talleres, decoración y espectáculos deban expresar la variedad de los existentes en ese periodo, evitando todo tipo de anacronismos. Al tiempo, el Mercado ha de expresar la convivencia que durante determinados periodos existió entre culturas presentes en aquella fase histórica (cristiana, árabe, judía).
- g) **Vigilancia y seguridad del Mercado:** Deberá garantizarse la vigilancia y seguridad del Mercado desde su instalación hasta su desmontaje, mediante la contratación, a cargo de la empresa adjudicataria, del correspondiente servicio de vigilancia. El número mínimo de vigilantes será de DOS en los horarios en que el Mercado permanece cerrado y de UNO durante los horarios de apertura.
- h) **Personal de apoyo:** La empresa adjudicataria deberá disponer de un número de personas ajustado a las necesidades derivadas del Mercado Medieval, tales como decoración, montaje –en su caso- de puestos, escenografías, traslado ocasional de puestos, resolución de cualquier otra contingencia que pueda presentarse en el desarrollo del Mercado, etc.

Igualmente deberá garantizar la presencia de, al menos, un controlador durante el horario de apertura, para garantizar el contrato con los responsables municipales.

2.- TIPO DE CONTRATO Y SUPUESTO CONTRACTUAL

Contrato de Servicios, procedimiento abierto.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto de fecha 15 de junio de 2011.

4.- TRAMITACIÓN DEL CONTRATO

Ordinaria

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

SIN CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA ALGUNA. Será de cuenta del adjudicatario el abono de los costes y retribuciones de los elementos materia-

les y personales necesarios para la producción del Mercado, excepto aquellos que se especifican más adelante, tales como conexiones eléctricas, tomas de agua en los puntos en que ésta sea posible, servicio de limpieza, escenarios, vallas ...

6.- **CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

7.- **PLAZO CONTRACTUAL**

Desde las 18:00 horas del viernes 1 de mayo hasta las 21:00 horas del domingo día 3 de mayo de 2015 (hora en la que puede iniciarse el desmontaje de puestos).

8.- **PRÓRROGAS**

9.- **REVISIÓN DE PRECIOS**

NO, ya que no existe contraprestación económica por parte del Ayuntamiento y, además, el plazo de ejecución no es superior a 1 año.

10.- **FORMA DE PAGO**

11.- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

11.1.- Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, que no estén incursas en una prohibición de contratar, previstos en la legislación vigente y, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11.2.- Las personas jurídicas habrán de estar legalmente constituidas, y las españolas, además, inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, cuando ese requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable. Cuando sea exigible la referida inscripción, se acreditará por este medio la capacidad de obrar para contratar. Cuando no lo sea, dicha acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad,

debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

11.3.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

11.4.- Podrán contratar con el Ayuntamiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

11.5.- Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

12.1.- Medios para acreditar la solvencia económica-financiera: por cualquiera de los siguientes medios

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas.
- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, por importe igual o superior a 33.900 €.

12.2.- Medios para acreditar la solvencia técnica:

- Relación de mercados o producciones similares, que la empresa haya realizado en otras ciudades, durante los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un

certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, de la siguiente forma:

13.1.- CRITERIOS SUBJETIVOS:

- **Variedad y calidad de los Espectáculos de Animación**, de los que deberá facilitarse el nombre artístico, género de la actividad y público al que va dirigida, frecuencia de las representaciones, etc.: hasta un máximo de 32 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 16 puntos.
- **Nº de Talleres, calidad y variedad** de los mismos, así como su propio programa de actividades divulgativas: hasta un máximo de 20 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 14 puntos.
- **Nº de Puestos, calidad y variedad** de los mismos: hasta un máximo de 20 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 14 puntos.
- **Decoración y ambientación del Mercado**: hasta un máximo de 20 puntos. Puntuación mínima para la admisión de la propuesta: 12 puntos.

La valoración de estos criterios será realizada por un comité formado por las siguientes personas:

Dña. Laura Miguel Medina, Técnico en Turismo.

D. Carlos Diez Javiz, Archivero Municipal

D. Fernando Cardero Elso, Jefe de Area de Cultura, Deportes y Festejos.

13.2.- CRITERIOS OBJETIVOS:

- **Mejora de las condiciones mínimas de vigilancia y seguridad del Mercado**: hasta un máximo de 8 puntos, conforme al siguiente detalle:
 - Por cada vigilante de día de más sobre el mínimo exigido: 0,5 puntos.
 - Por cada vigilante de noche de más sobre el mínimo exigido: 4 puntos.

14.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, CONTENIDO Y PLAZO

- 14.1.- Las proposiciones se presentarán en mano hasta las 14,30 horas en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el primer caso, la Unidad de Contratación y Patrimonio extenderá recibo al presentador de la proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Unidad de Contratación y Patrimonio la remisión de la oferta mediante fax al nº 947-34.91.28 o telegrama en el mismo día.

La justificación citada también podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección patrimonio@mirandadeebro.es, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la obtención de copia impresa de la comunicación, a su registro y a su incorporación al expediente.

Sin la concurrencia de los requisitos expresados en esta cláusula no será admitida la proposición si ésta fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo especificado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

14.2.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

14.3.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y numerados:

14.3.1.- En el **sobre nº 1** se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Relación numérica de todos los documentos especificados a continuación, que el licitador incluya en este sobre.
2. Declaración responsable, conforme al **MODELO 2**, anexo a estos pliegos.
3. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la partici-

pación de cada uno y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos

4. Datos de la empresa: denominación, persona de contacto, dirección, teléfono y Dirección de correo electrónico en el supuesto de que el licitador desee que las notificaciones sean practicadas de este modo.

En el anverso del sobre número UNO deberá consignarse la siguiente inscripción: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE “DERECHO A LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL 2014”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 14.3.2.- En el **sobre nº 2** se incluirá documentación relativa a criterios de valoración subjetivos:

- Relación de Puestos de Venta (especificando el número de los inicialmente reservados a artesanos mirandeses), de los Talleres y de los Espectáculos de Animación que integran su oferta de Mercado. Se adjuntará documentación gráfica de dichos elementos (Puestos, Talleres y Espectáculos).
- Descripción pormenorizada de los elementos de decoración, incluyendo documentación gráfica de la misma.
- Programa –incluyendo horario- de las actuaciones teatrales, musicales, etc, que incluya su apartado de Espectáculos de Animación, indicando el tipo de público al que va dirigido cada uno de ellos (general, adultos, infantil ...).
- Indicación del personal de apoyo.

En el anverso del sobre número DOS deberá consignarse la siguiente inscripción: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SUBJETIVOS PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE “DERECHO A LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL AÑO 2014”.

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 14.3.3.- En el **sobre nº 3** se incluirá el **MODELO N° 1**, anexo a estos pliegos.

En el anverso de dicho sobre deberá constar la siguiente inscripción: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS, PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE “DERECHO A LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL AÑO 2014

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 14.4.- El plazo para la presentación de proposiciones será el que se determine en el anuncio de licitación, contado a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si fuera sábado, domingo o festivo, el último día de la presentación de las proposiciones será el primer día hábil siguiente.

- 14.5.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- 15.1.- Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Unidad de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del sobre n° 1 –documentación administrativa- y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.

- 15.2.- En el supuesto de que la documentación contuviera defectos u omisiones subsanables, la Unidad de Contratación otorgará plazo no superior a dos días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

16.- APERTURA DE SOBRE N° 2 Y 3

- 16.1.- A las 12,30 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente-, la Mesa de Contratación se reunirá en acto no público, al objeto de calificar la documentación administrativa.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

- 16.2.- El acto público de apertura del sobre nº 2 “Documentación relativa a los criterios subjetivos” tendrá lugar a las 13 horas del día señalado en la cláusula precedente.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en la certificación a la que se refiere la cláusula 15.1.

Posteriormente se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el tablón de anuncios del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula 15.2 de este pliego.

A continuación la Mesa procederá a la apertura del sobre nº 2 de aquellas empresas admitidas, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

La ponderación asignada a los criterios subjetivos se dará a conocer en el acto público de apertura del sobre nº 3. A tal efecto la hora y el día de apertura serán anunciados en la página web municipal **y/o perfil del contratante**, con una antelación de 2 días hábiles.

Finalizados los actos de apertura de cualquiera de ambos sobres, la Mesa de Contratación invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra aquéllos, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

De ambas aperturas, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

- 16.3.- La Mesa de Contratación concretará la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 de este pliego, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, y elevará el acta y la propuesta de adjudicación que estime pertinente al órgano de contratación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la presentación de recursos sin que se hubieran interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones no adjudicadas quedará a disposición de los interesados, al igual que las muestras aportadas. Transcurridos en todo caso 4 meses desde la adjudicación, la documentación y las muestras serán destruidas.

- 16.4.- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

17.- REQUERIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA REALIZADO LA OFERTA EN CONJUNTO MÁS VENTAJOSA.

17.1.- El órgano de contratación requerirá **únicamente** al licitador que haya presentado la oferta en conjunto más ventajosa para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento para que presente en la Unidad de Contratación y Patrimonio la documentación siguiente:

1. Escritura legalizada de Constitución o de Modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
2. Escritura legalizada de Poder, si se actúa en representación de otra persona o sociedad.
3. Copia legalizada del D.N.I de la persona física o, en su caso del representante de la persona jurídica que suscriba la oferta.
4. Justificación de las solvencias económico-financiera y técnica, de conformidad con la cláusula 12 de este pliego.
5. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que en su momento haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.
6. Certificación positiva del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
7. Cualesquiera otros documentos que, en su caso, fueran exigidos para acreditar su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.
8. Constituir la garantía definitiva que sea procedente (ver cláusula 18).

17.2.- Si las personas físicas o jurídicas están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado o de cualquier Comunidad Autónoma (art. 83 TRLCSP) o están en posesión de Certificado comunitario de clasificación (art. 84 TRLCSP), podrán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado de cualquiera de ambos Registros.
2. Declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

3. Justificación de la solvencia técnica, de conformidad con la cláusula 12.2 de este pliego.
 4. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, salvo que en su momento haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.
 5. Certificación positiva del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 6. Cualesquiera otros documentos que, en su caso, fueran exigidos para acreditar su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.
 7. Constituir la garantía definitiva que sea procedente (ver cláusula 18).
- 17.3.- Los servicios correspondientes comprobarán la validez de la citada documentación. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 44. dos. 5 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que dice textualmente: ***“El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones”***.
- 17.4.- En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
- 17.5.- El incumplimiento o no acreditación de esta obligación presume que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMAS DE PRESENTACIÓN

- 18.1.- El licitador que presente la oferta en conjunto mas ventajosa deberá constituir una garantía definitiva por importe de 25.000 € y depositarla en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al requerimiento al que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP.

Dicha fianza responderá de la buena ejecución de contrato, de daños en el dominio público, etc. en los días siguientes al cumplimiento del contrato, previo informe de los servicios municipales.

Si del cumplimiento del contrato no resultaran responsabilidades (art. 100 TRLCSP), la garantía definitiva se devolverá o se cancelará el aval o seguro de caución, en los días siguientes al cumplimiento del contrato, previo informe de los servicios municipales.

- 18.2.- El importe de la garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas enumeradas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con los requisitos establecidos en cada caso en los arts. 55 y siguientes del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26 de octubre de 2001, nº 257).

Se depositará en el nº de cuenta ES392100 9168 69 2200045465 de Caixa-Bank cuando se trate de garantía en metálico y ante el órgano de contratación cuando se trate de aval o seguro de caución incorporándose directamente al expediente de contratación. Los avales y los certificados de seguros de caución deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

Estos poderes deberán ser bastanteados previamente por una sola vez por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por la Secretaría General de este Ayuntamiento. No obstante, si el poder se hubiera otorgado para garantizar al interesado en un concreto y singular procedimiento y forma de adjudicación o contrato, el bastanteo se realizará con carácter preciso por la Secretaría General de la Corporación.

En el texto del aval o del certificado de seguro de caución se hará referencia al cumplimiento de este requisito (Anexos V y VI del RD 1.098/2001).

Los modelos de aval o seguro de caución a presentar serán los que se indican como **MODELO 3** anexo a este pliego.

- 18.3.- A los efectos de devolución de fianzas depositadas en metálico (mediante transferencia bancaria), será obligatorio cumplimentar el impreso que figura como **MODELO 4** anexo al presente pliego.

19.- ADJUDICACIÓN

- 19.1- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.
- 19.2.- La adjudicación deberá ser motivada y deberá contener los extremos siguientes:

- Razones por las que una oferta no ha sido admitida en el supuesto de licitadores excluidos.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario y puntuación obtenida.
- Plazo para la formalización del contrato.

19.3.- La adjudicación se notificará a los solicitantes y se publicará en el perfil del contratante.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.1.- El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Con carácter general, el contrato se formalizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario ha recibido la notificación de la adjudicación.

20.2.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiera exigido.

20.3.- Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

20.4.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

21.- GASTOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL CONTRATISTA

21.1.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- Aportar, si así lo solicitara la empresa adjudicataria, escenarios, vallas de seguridad, enganches eléctricos, tomas de agua, contenedores y servicio de limpieza general.

- Diseño, edición y distribución del material divulgativo del Mercado Medieval (cartel y folletos), así como su anuncio a través de los paneles electrónicos, cuñas radiofónicas, notas de prensa, etc.

21.2.- GASTOS Y OBLIGACIONES POR CUENTA DEL CONTRATISTA:

GASTOS:

- Suscribir Póliza de Responsabilidad Civil por importe de 600.000 euros, que deberá presentar a la firma del contrato o mediante certificación acreditativa de la misma.
- Abonar los gastos de publicación de anuncios, cuyo importe máximo estimado asciende a 300 euros.

OBLIGACIONES:

- Garantizar que los puestos de venta no obstruyan el acceso a escaparates, portales o garajes.
- Posibilitar la presencia de artesanos mirandeses, siempre que éstos cumplan la condición genérica en cuanto a ambientación, carácter artesanal de sus productos, así como la cuota de participación que establezca la empresa adjudicataria.
- Tanto los Puestos, como los Talleres, Espectáculos de Animación y Decoración general del Mercado habrán de recrear la época medieval, evitando todo tipo de anacronismos y proyectando la convivencia entre culturas presentes en aquella fase histórica (cristiana, árabe y judía).
- Garantizar que todos los participantes en el Mercado cuenten con los requisitos y permisos precisos derivados de su actividad (documentación sanitaria en el caso de utilización de animales, registros sanitarios en relación con la venta o degustación de alimentos, etc.), realizando los trámites precisos ante los órganos competentes en cada caso.
- Garantizar el cumplimiento del vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión en todos y cada uno de los puestos instalados en el Mercado, asumiendo la responsabilidad por los daños personales o materiales que pudiera derivarse en relación con dicha instalación.

Es imprescindible que cada uno de los puestos (de venta, demostración, taller, etc) que participen en el Mercado cuente con su correspondiente térmico y diferencial individualizado, es decir, no se permite que dos o más

puestos compartan uno o ambos elementos de seguridad. El cableado de cada puesto será del tipo “libre de halógenos” y de la sección que corresponda al consumo de cada puesto; la instalación deberá contar asimismo con cableado de toma de tierra.

El servicio municipal correspondiente inspeccionará el efectivo cumplimiento de esta condición desde el momento de la instalación de los puestos, previa a la inauguración del Mercado hasta su desmontaje concluido éste.

- Garantizar la instalación de plástico o lona en toda la superficie ocupada por los denominados “puestos hosteleros”; protección que no podrá ser retirada hasta el levantamiento de la parada, no debiendo quedar mancha o suciedad en el piso como consecuencia de esta actividad.
- Realizar, a su costa, los espectáculos de animación de calle ofertados, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor que, en su caso, origine su programación, debiendo obtener los permisos legales para las actividades propuestas, siendo de la total responsabilidad del contratista el cumplimiento de la normativa sectorial a que venga obligada por la actividad organizada.

No podrán, en ningún caso, variarse los espectáculos ofertados –ni en relación al Grupo, Compañía o Artista, ni a la obra, ni a la/s fecha/s de representación y secuencia de la/s misma/s- sin previa autorización municipal por escrito. Deberá observarse una exacta puntualidad en cuantas actividades se incluyan en el programa del Mercado.

- Realizar el montaje y mantenimiento de la decoración ofertada, sustituyendo en su caso los elementos de la misma que puedan sufrir desperfectos. No podrán realizarse operaciones que perjudiquen el dominio público ocupado con la instalación de anclajes o similares. Cualquier desperfecto que se produzca se abonará con cargo a la fianza depositada.
- Garantizar que las personas que realicen el servicio de vigilancia cumplan la normativa vigente en la materia, posean la formación técnica necesaria para el desarrollo de su función y estén en posesión de la preceptiva autorización. Además, colaborarán con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de acuerdo con la legislación vigente.
- Garantizar que las personas de apoyo cumplan la normativa laboral correspondiente, incluida Seguridad Social, Riesgos Laboral, etc.

- Responsabilizarse de todas las necesidades materiales derivadas de la actividad: alojamiento de los participantes, dotación de infraestructura precisa (camerinos, materiales de decoración o ambientación de las calles, megafonía y sistemas de iluminación espectacular, etc.).
- Facilitar al Departamento de Turismo el programa concreto de actividades en plazo suficiente para la elaboración, publicación y distribución del material divulgativo de la actividad.

22.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

23.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- No cumplir con las características de los productos ofertados, la ambientación de la parada, la indumentaria de los vendedores, etc., conllevará la retirada de manera inmediata del puesto.
- No cumplir con el vigente Reglamento Electrotérmico de Baja Tensión en todos y cada uno de los puestos que conforman el Mercado, es decir Incumplimiento de la obligación de contar con magnetotérmico y diferencial individualizados, así como cableado libre de halógenos y toma a tierra. Se penalizará con 600 euros por puesto.
- No llevar a cabo, o hacerlo sólo en parte, los talleres demostrativos o los espectáculos ofertados por la empresa adjudicataria. Si el incumplimiento es total se penalizará con 6.000 euros. Si es parcial, 3.000 euros.
- No aportar el número comprometido de Puestos de Venta (incluidos “puestos hosteleros) o Talleres. Si el incumplimiento es total se penalizará con 6.000 euros. Si es parcial, 3.000 euros.
- No distribuir en su totalidad los elementos de decoración ofertados. Si el incumplimiento es total se penalizará con 6.000 euros. Si es parcial, 600 euros.
- Eludir las tareas de regiduría que conlleva el seguimiento de las actividades del Mercado. Si el incumplimiento es total se penalizará con 3.000 euros. Si es parcial, 600 euros.
- No proporcionar el servicio de vigilancia en los términos detallados en la oferta. Si el incumplimiento es total se penalizará con 4.000 euros. Si es parcial, 600 euros.

Las penalidades se harán efectivas mediante la incautación de la fianza, previa audiencia al interesado.

24.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 24.1.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa. Por tanto, su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- 24.2.- Las cuestiones litigiosas que se planteen se dilucidarán en vía administrativa y, una vez agotada, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 24.3.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aplicables, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
- 24.4.- En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley de Residuos y, en general, cualquier otra disposición aplicable.

Miranda de Ebro a 12 de febrero de 2015

El Alcalde

Fdo: Fernando Campo Crespo

MODELO N° 1

D., mayor de edad, con domicilio en la C/, n°, piso, Ciudad, Provincia, Teléfono, actuando en su propio nombre o en nombre de la Sociedad o Empresa, por su calidad de

EXPONE:

1°.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del Servicio de **“Derecho a la organización, gestión y ejecución del Mercado Medieval 2015”**, cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, presenta la siguiente **OFERTA**:

MEJORA CONDICIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

- N° DE VIGILANTES DE NOCHE (además de los 2 exigidos):
- N° DE VIGILANTES DE DÍA (además del 1 exigido):

Fecha, firma y sello de la Empresa

MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBJETO DEL CONTRATO DERECHO A LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL 2015

D./D^a. , con D.N.I. n^o ,
en representación de ,
con C.I.F. n^o , bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

PRIMERO.- Que ni el firmante ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar, a los que se refiere el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, la empresa a la que represento reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas; condiciones que se acreditarán cuando el Ayuntamiento lo requiera.

TERCERO: Que, en todo caso, si la oferta presentada fuera la más ventajosa, AUTORIZO/NO AUTORIZO (táquese lo que no proceda) al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a solicitar a la Agencia Tributaria información de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 60 y siguientes, 73 y 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, anteriormente citada.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, firma la presente declaración.

Fecha, firma y sello de la Empresa

Fdo.: 

MODELO 3 MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o código

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (*se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora*) (*en adelante, asegurador*), con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y NIF, debidamente representado por (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (*nombre y apellidos o razón social del asegurado*), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (*órgano de contratación*), en adelante asegurado, hasta el importe de (*importe, en letra, por el que se constituye el seguro*), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (*identificar el contrato en virtud del cual se presta la caución*), en concepto de garantía (*expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.*).

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MRIANDA DE EBRO, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O
ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

MECANIZACIÓN O CONTROL	
Nº DE ORDEN	<input type="text"/>
YA DADA DE ALTA	<input type="text"/>
NUEVA	<input type="text"/>
CAMBIO DE LA ANTERIOR (A rellenar por el Ayuntamiento)	<input type="text"/>
Firma del Funcionario	

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1 APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL _____

☐ N.I.F. / C.I.F. _____ (Adjuntar fotocopia)

☐ CALLE _____ Nº _____ PISO _____

POBLACIÓN _____ PROVINCIA _____

CODIGO POSTAL _____ TFNO. _____ FAX _____

☐ (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA). _____

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA

CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZON SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1

	IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
BANCO _____	OFICINA _____				

<p>CONFORME EL TERCERO</p> <p>_____ a _____ de _____ de _____</p>

<p>FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD BANCARIA O FOTOCOPIA DE LA LIBRETA</p>
--

Los datos aportados serán incorporados a un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, utilizándose únicamente para los fines indicados.